

Movilidades Consorcio Erasmus+ 2026.

2026-1-ESO1-KA121-SCH-000420601

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO. CURSO 26/27

Duración: 6/7 días

N.º de alumnos/as: 10/15

Objetivo: 2 del Proyecto Consorcio Erasmus+

	Criterio de valoración	Puntuación máxima
1	Méritos académicos	2 puntos
	Notas obtenidas en la evaluación final del curso anterior: ▪ Media de sobresaliente: 2 puntos. ▪ Media de notable: 1'5 puntos. ▪ Media de bien: 1 punto. ▪ Media de suficiente: 0'5 puntos. Queda excluida de esta media la asignatura de inglés, que se baremará en el apartado de competencia lingüística. Para el cálculo de la nota media no se tendrá en cuenta la calificación obtenida en la asignatura de Religión.	
2	Competencia lingüística (inglés)	1 punto
	Media de inglés de la convocatoria ordinaria del curso anterior: ▪ Media de sobresaliente: 1 punto. ▪ Media de notable: 0'75 puntos. ▪ Media de bien: 0'5 puntos. ▪ Media de suficiente: 0'25 puntos.	
3	Actitud y comportamiento	2 puntos
	Se valorará una actitud activa y el respeto a las normas del centro. La valoración será realizada por tutores/as, equipo docente y/o Jefatura de Estudios. Indicadores: 1. trabajo y aprovechamiento en clase; 2. actitud activa y comportamiento no disruptivo; 3. puntualidad y asistencia; • No podrá ser seleccionado el alumnado con conductas contrarias a las normas de convivencia graves que hayan originado privación del derecho de asistencia a clase, tanto en el curso anterior como en el vigente.	

	En caso de que el alumnado tenga conductas contrarias a las normas de convivencia que no hayan ocasionado privación del derecho de asistencia a clase, podrán participar con una penalización de 0,25 puntos por cada sanción (parte) recibido.	
4	Participación activa en el Proyecto Erasmus + Participación activa y demostrable en el proyecto. Contabilizará 0'25 puntos por cada participación en las actividades y/o concursos relacionados con el proyecto Erasmus+ con un máximo de 0,5 puntos.	0,5 puntos
5	Inclusión Según la "Guía de Inclusión" de la Agencia Nacional para Erasmus+ SEPIE, existen grupos que pueden presentar algún obstáculo y que debemos incluir en el baremo de las movilidades Erasmus+. El alumnado debe indicar los grupos a los que pertenece y aportar la documentación justificativa requerida. El Equipo Erasmus+ junto al Equipo Directivo y al Departamento de Orientación verificará dicha pertenencia. Problemas de salud y discapacidad: - Certificación de situación de salud física o mental que genere necesidad de apoyo adicional: informe médico expedido por centro de salud/especialista o autoridad sanitaria competente. - Certificación de discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, o un grado de discapacidad equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros. Dificultades educativas: ACNEAE (Alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo). Obstáculos socioeconómicos: - Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso académico en el que se realice la movilidad. - Percibir la unidad familiar una prestación de Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o	2 puntos

	similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma. - Estar en riesgo de exclusión social. - Certificación de ser persona tutelada por la Administración. - Pertenecer a una familia numerosa o monoparental. - Encontrarse en una situación de especial necesidad y emergencia social. - Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad. ▪ Diferencias culturales: tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España, o en otro país.	
TOTAL:		/7'5

En **caso de empate** en la puntuación final de dos o más candidatos/as, se empleará una o varias de las tres opciones siguientes, a elección de la persona responsable de la movilidad y tras consultar al Equipo Erasmus+:

- Méritos académicos.
- Mejor calificación en materias de idiomas y competencia plurilingüe en el expediente.
- Nueva evaluación de la madurez y autonomía, comportamiento, integración, participación en la dinamización del programa Erasmus y programas europeos.

REQUISITOS:

- Carta de motivación.
- Aceptación de acogida de alumnado en las movilizaciones de intercambio.
- Certificado de delitos de naturaleza sexual de todos los adultos que residan en la vivienda del alumno/a.
- Autorización de derechos de imagen para difusión de la movilidad.
- Aceptación de las instrucciones y reglas del programa.
- Documentación identificativa vigente para las fechas del intercambio:
 - DNI y/o pasaporte.
 - TSE (Tarjeta Sanitaria Europea) o certificado provisional sustitutorio.

NORMAS GENERALES

1. Un viaje de estudios o movilidad Erasmus+ del alumnado es una actividad programada por el centro, por lo tanto, las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia por las que se rige el Instituto son de aplicación al igual que en cualquier

actividad que se desarrolle dentro o fuera del recinto escolar, tanto en España como en el extranjero.

2. Aquel alumnado que muestre conductas contrarias a la convivencia del centro durante el curso escolar una vez iniciado el proyecto Erasmus+ será objeto de estudio, rebaremación o expulsión del proyecto. Como evidencias se utilizarán las amonestaciones y partes que pueda tener este alumnado.
3. Si un alumno o alumna decidiera abandonar la movilidad tras su selección y se hubiera incurrido en gastos, la familia asumirá los costes. De igual modo, en caso de que un/a alumno/a fuese expulsado del proyecto por conductas contrarias a la convivencia una vez seleccionado, su familia deberá afrontar los gastos correspondientes.
4. En el caso de que el alumnado no siga las normas durante el viaje o movilidad, los organizadores propondrán a la Dirección la sanción directa de ser excluido/a de cualquier otra actividad Erasmus. En casos extremos, se podrá enviar de vuelta al alumno/a a su casa y su familia correrá con los gastos ocasionados.
5. El alumnado participante se compromete a realizar las tareas encomendadas por el equipo Erasmus como parte del programa de actividades en tiempo y forma y cumplirá con todos los plazos establecidos por los organizadores.
6. El alumnado tiene la obligación de acatar las decisiones que tome el profesorado que le acompaña, de tal manera que las consecuencias de las actuaciones de quienes no sigan las indicaciones del profesorado no serán responsabilidad del mismo sino de los padres, madres o de las personas que ejerzan su tutela legal.
7. La asistencia a las actividades propuestas por el equipo Erasmus es obligatoria, aunque la no asistencia podrá justificarse en tiempo y forma adecuados.
8. Las familias asumirán cualquier gasto ocasionado por desperfectos derivados del mal uso de los materiales de las instalaciones en las que los alumnos/as vayan a estar durante el viaje.
9. No está permitido el transporte ni el consumo de cualquier sustancia que altere la capacidad conductual de las personas, incluidas las bebidas alcohólicas o sustancias estupefacientes.
10. Los alumnos/as que estén sometidos a algún tratamiento médico que implique tomar medicación deberán llevar un certificado médico que justifique esa prescripción. Dicho certificado deberá incluir información sobre si el alumno es capaz de autoadministrarse dicha medicación.
11. El horario nocturno de vuelta a casa al final de la jornada durante un viaje lo establecen las familias de acogida -en el caso de las movildades- y el profesorado acompañante según considere oportuno. De cualquier forma, serán los profesores/as,

en función de las circunstancias que se den en el momento, los que decidan un cambio de horario.

12. El alumnado mayor de edad concurre con los mismos derechos y obligaciones que el resto del alumnado.

13. La grabación y/o difusión de imágenes no autorizadas o que puedan atentar contra la intimidad o integridad de las personas está estrictamente prohibida y será objeto de las actuaciones legales pertinentes.

14. El correo electrónico de la coordinadora Erasmus+ (mmzd06@educastillalamancha.es) y el tablón de anuncios del centro son nuestros medios oficiales de comunicación y, por tanto, son vinculantes.

15. Con el objetivo de favorecer la igualdad de oportunidades y ampliar el acceso del alumnado a las experiencias de movilidad internacional del programa Erasmus+, tal y como marca la Guía Erasmus, tendrán prioridad en la adjudicación de plazas los y las solicitantes que no hayan participado el curso anterior en una movilidad Erasmus+ financiada por el IES Herminio Almendros.

La Comisión de Selección del Equipo ERASMUS+ publicará el listado de los alumnos seleccionados para participar en las movilizaciones, sin puntuación, en la página web del centro y en sus tableros de anuncios. Las puntuaciones específicas y su baremación estarán disponibles para su consulta en Dirección.

Las condiciones establecidas en este documento se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Comisión Europea, Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), el Ministerio de Educación Cultura y Deporte o las entidades cofinanciadoras, se comunicará a los interesados.

Para obtener más información puedes consultar la página del SEPIE: <https://www.sepie.es/>, donde se hace una descripción del programa en general.

Equipo Erasmus Plus

Coordinadora
Manuela Zornoza Delegido